



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO. SO-024-2015

Tegucigalpa, M.D.C; 18 de Marzo de 2015.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo con el numeral 7) del Artículo 11 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es el ente responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 12, numeral 2, del Reglamento de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dispone que el **IAIP** debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las instituciones obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 15 inciso i) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS:** Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.



CONSIDERANDO (6): Que el **IAIP** se ha creado la **GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA** la cual será la responsable directa de la

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

evaluación de las Instituciones Obligadas en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, cuyas atribuciones son: **a)** coordinar y supervisar el trabajo de los Oficiales Verificadores de Portales de transparencia, **b)** vigilar que las Instituciones Obligadas cumplan con los lineamientos establecidos por el IAIP; **c)** diseñar el método de evaluación de los Portales de Transparencia de las Instituciones obligadas; **d)** vigilar que en las páginas electrónicas de las instituciones obligadas se encuentre la información que la Ley de Transparencia determina como información pública de oficio; **e)** vigilar que la información que se encuentra en estas páginas electrónicas este actualizada; y f) realizar las demás tareas a fines que se le asignen.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil quince (2015) mediante Acta de Sesión Ordinaria **SO-012-2015, PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** Acuerda: **AUTORIZAR LA COMPRA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO DE LA GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS MIL LEMPIRASE EXACTOS (L.200,000.00); LOS FONDOS A UTILIZAR SERAN DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO: INSTITUCIÓN: 32; GA: 01; UE: 01; PROGRAMA: 11, A/O: 01; OBJETO: 42600; DESCRIPCIÓN: EQUIPO PARA COMPUTACIÓN.**

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y sesión celebrada el día miércoles cinco (05) de noviembre de 2014.



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la compra del equipo de cómputo para uso de la **GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA** hasta por un monto de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRASE EXACTOS (L.200, 000.00)**.

SEGUNDO: Se gira instrucción a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** para que realice los trámites correspondientes a la compra del equipo de computo, el que será financiado en la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN: 32; GA: 01; UE: 01; PROGRAMA: 11, A/O: 01; OBJETO: 42600; DESCRIPCIÓN: EQUIPO PARA COMPUTACIÓN.**

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

CÚMPLASE

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
SECRETARIO DE PLENO

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

